

**PLAN NACIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA  
PARA TRASPLANTE DE CÓRNEAS**

**COMPROMISO DE GESTIÓN**

Entre el **MINISTERIO DE SALUD** de la Provincia de ....., representado en este acto por el/la Sr./Sra. Ministro/a, Dr./Dra. ...., en adelante el "MINISTERIO"; el **INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE**, representado en este acto por su Presidente, Dr. Carlos SORATTI, en adelante el "INCUCAI"; y el **HOSPITAL** ....., representado por su Director/a, Dr./Dra. ...., en adelante el "HOSPITAL", en presencia del Director/a del **ORGANISMO PROVINCIAL DE ABLACIÓN E IMPLANTE**, Dr./Dra....., en adelante "OPAI", se conviene celebrar el presente COMPROMISO DE GESTIÓN, en el marco de las disposiciones que le son establecidas en la Ley N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células y su reglamentación aprobada por Decreto N° 16/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Directorio del "INCUCAI" por Resolución N° ...../2021, aprobó el PLAN NACIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA PARA TRASPLANTE DE CÓRNEAS, con la finalidad de proponer la inclusión de esta problemática en la agenda pública sanitaria y sobre todo en las instituciones hospitalarias, desde un abordaje integral y multidisciplinario de cada una de las áreas que están involucradas en este tema.

Que en atención a ello, la generación de donantes de tejidos resulta el punto de partida y sustento principal del PLAN NACIONAL, constituyendo el núcleo del mismo para mejorar la disponibilidad de córneas de calidad para trasplante, y

alcanzar la resolución de la lista de espera, tornando innecesarias las importaciones de estos tejidos provenientes de bancos del exterior.

Que, asimismo, proporciona lineamientos tendientes a garantizar la eficacia y calidad en la procuración a través de la generación de programas hospitalarios, con los propósitos de establecer y sincronizar protocolos de actuación interdisciplinarios de los servicios intervinientes.

Que es interés de las partes estructurar un marco de relaciones que permita la ejecución del PLAN NACIONAL, a través de acciones específicas en materia de donación y trasplante de córneas, en beneficio de los pacientes que requieran de dicha práctica.

Que en concordancia con lo manifestado precedentemente, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: PLAN NACIONAL - RESOLUCIÓN INCUCAI N° ...../2021**

Las partes acuerdan realizar en forma conjunta y coordinada las acciones previstas en la Resolución INCUCAI N° .../2021, que como ANEXO UNICO integra el presente acuerdo, con la finalidad de implementar en el “HOSPITAL”, un programa hospitalario específico tendiente al desarrollo del PLAN NACIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA PARA TRASPLANTE DE CÓRNEAS.

**SEGUNDA: OBJETIVOS**

Son objetivos del Programa Hospitalario mencionado en la Cláusula Primera del presente acuerdo, para la implementación del PLAN NACIONAL:

- a. Optimizar el proceso donación- trasplante de córneas en el “HOSPITAL”.
- b. Definir la capacidad generadora de donantes de tejidos
- c. Sincronizar el inicio del proceso de donación de córneas con el final del proceso de internación en todos los casos de fallecimiento.
- d. Conocer los factores hospitalarios que tienen impacto sobre el proceso - de procuración.
- e. Mejorar la calidad en todas las fases del proceso donación - trasplante.

- f. Detectar los escapes durante el proceso de donación y analizar las causas de pérdidas de potenciales donantes de tejidos.
- g. Registrar todas las variables intervinientes en el sistema informático.
- h. Monitorear de manera continua el cumplimiento del PLAN, la detección de desvíos en su desarrollo y la implementación de estrategias para su resolución.

### **TERCERA: METAS**

En el marco de los objetivos previstos en la cláusula precedente, las partes acuerdan establecer las siguientes metas:

- a. Comunicar el 100 % de los eventos de defunción en el momento que estos ocurren.
- b. Sincronizar el inicio del proceso de donación de córneas con el final del proceso de internación en el 100% de las defunciones.
- c. Incrementar el número de donantes de córneas con metas anuales no inferiores al 20% de las defunciones totales.
- d. Optimizar la logística hospitalaria y extra-hospitalaria en el proceso de donación de córneas.
- e. Optimizar la calidad de las córneas procuradas.

### **CUARTA: DEL HOSPITAL**

El "HOSPITAL" asume el compromiso de formalizar las actividades que le son establecidas en la Resolución INCUCAI N° .../2021 para la implementación del "PLAN NACIONAL", a través de la conformación de una Unidad de Coordinación Hospitalaria.

### **QUINTA: DEL INCUCAI**

El "INCUCAI" contrae las siguientes obligaciones:

- a. Aprobar las guías, recomendaciones, protocolos y normativas para la implementación, ejecución y evaluación del PLAN NACIONAL.
- b. Dictar las normas relativas a los criterios de selección de donantes de tejidos oculares, de cirugía de ablación, de evaluación y procesamiento de las córneas, de acceso a la lista de espera y al trasplante, de distribución y asignación, y de fiscalización de los procesos.

- c. Cumplir con las actividades previstas en la Resolución INCUCAI N° .../2021 para la evaluación externa del “PLAN NACIONAL”, en coordinación con el “OPAI”.
- d. Acompañar al “HOSPITAL” en el seguimiento de cada uno de los indicadores establecidos en el PLAN NACIONAL, junto al al referente jurisdiccional.

**SEXTA: FINANCIAMIENTO.**

El HOSPITAL elaborará en el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución INCUCAI N° 356/2010 o aquella que en el futuro la modifique o reemplace, proyectos de inversión para el financiamiento por parte del INCUCAI, con recursos provenientes del FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES (arts. 61 y 62 de la Ley N° 27.447), de un programa específico que incluya equipamiento, capacitación del capital humano, plan de comunicación hospitalaria, insumos y demás necesidades para la puesta en marcha del PLAN NACIONAL.

**SEPTIMA: VIGENCIA**

El presente convenio regirá por el plazo de dos (2) años contado a partir de su firma, renovable automáticamente por idénticos períodos; sin perjuicio de lo cual, en cualquier momento las partes podrán proceder a la rescisión del presente sin expresión de causa, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos. En caso de denuncia de este acuerdo, las actividades en vías de ejecución continuarán en vigencia hasta el cumplimiento de su objeto.

**OCTAVA: JURISDICCIÓN - DOMICILIOS**

A todos los efectos legales derivados de la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyos efectos legales las partes constituyen domicilios especiales: el “INCUCAI” en calle Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “MINISTERIO” en ....., y el

“HOSPITAL” en ....., lugares donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se practiquen.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto celebrado en ....., a los ..... días del mes de .....del año 2021.-----

-----  
Ministerio de Salud

Aclaración:

Lugar y Fecha:

-----  
INCUCAI

Aclaración:

Lugar y Fecha:

-----  
Hospital ....I

Aclaración:

Lugar y Fecha

-----  
OPAI

Aclaración:

Lugar y Fecha





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II - COMPROMISO DE GESTIÓN - EX-2020-59219525- -APN-DAJ#INCUCAI

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.